Proceso : EJECUTIVO- MÍNIMA
Radicado : 680014003004-2021-00470-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, señalando que la parte actora solicita corrección de la fecha en que libró mandamiento de pago por concepto de intereses de mora. Sírvase ordenar lo pertinente. Bucaramanga, 17 de noviembre de 2022

KAREN JULIANA PINILLA IBÁÑEZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., sobre la corrección de providencias en que se haya incurrido en algún error, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga ordena **CORRREGIR** el proveído adiado el 06 de agosto de 2021, dado que los intereses de mora empezaron a correr desde el día 7 de marzo de 2021 y no como se mencionó allí.

Así las cosas, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRREGIR el proveído adiado 06 de agosto de 2021, el cual quedará de la siguiente forma:

> *"Por los intereses moratorios liquidados sobre la cantidad descrita en el literal a), a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 07/03/2021 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación"*

En los demás apartes de la providencia quedará incólume.

SEGUNDO: NOTIFICAR está providencia junto con el auto de fecha 06 de agosto de 2021, en la forma indicada en los artículos 291 y s.s., del C.G.P., y/o Ley 2213 de 2022**.**

TERCERO: REQUERIR a la parte actora antes de proceder con la solicitud de emplazamiento a realizar la búsqueda en las correspondientes plataformas tales como ADRES y otras, con el fin de que este despacho pueda oficiar a las diferentes entidades ya sea de salud o empleador que puedan tener sus datos y de esta manera sean suministrados al proceso, esto en aras de salvaguardar el derecho de defensa que le asiste a las demandadas YENNY LIZETH MARTINEZ CC #1.098.701.354 y DEISY LILIANA BARRERA PRADA CC# 37.949.177.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

/KJPI

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No **181,** hoy **18 DE AGOSTO DE 2022**, y se desfija a las **4:00 p.m.,** del mismo día.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **525744cebcbf249c1fda63cf56c84ce67f6ceb253083a9f9df4dc51b4a68cc05**
Documento generado en 17/11/2022 04:54:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica